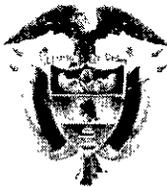


1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS - ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE(S):	LUZ AMANDA PÉREZ BENJUMEA
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-1999-00306-00

Una vez revisado el expediente, se observa memorial a folio 350 suscrito por la perito abogada Sonia Patricia Baquero Pérez, quien solicita ampliación del término para rendir el dictamen toda vez que el expediente de la referencia fue enviado en calidad de préstamo al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta con oficio No. 1395 del 21 de abril del presente año, y devuelto a este Tribunal con oficio No. MDMV 01-1990 del 14 de julio de 2017, por lo que el término de 15 días establecido para rendir el dictamen contado desde momento de la diligencia de posesión del cargo, precluyó mientras el expediente se encontraba fuera del Tribunal.

Como consecuencia de lo anterior, se señalará nuevamente el término de quince (15) días a la perito Sonia Patricia Baquero Pérez para rendir la prueba pericial, contados a partir de la notificación de este auto.

De conformidad con lo anterior, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCÉDASE el término de quince (15) días a la perito Sonia Patricia Baquero Pérez para rendir el dictamen pericial.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE por secretaría la anterior determinación a la auxiliar de la justicia, por el medio más expedito.

TERCERO.- Por Secretaría revítese la foliatura del expediente y **ábrase un cuaderno de incidente de liquidación de honorarios**, de conformidad con el artículo 69 y 125 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

REFERENCIA: INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS - ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE(S): LUZ AMANDA PÉREZ BENJUMEA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RADICACIÓN: 50001-23-31-000-1999-00306-00

